



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que la Empresa Gas del Estado aplique la tarifa correspondiente a la Zona 5 para los consumos residenciales de Gas Natural, efectuados en las localidades de nuestra Provincia comprendidas en la jurisdicción de Area de Frontera, de conformidad con la Ley Nacional 18.575 y Decreto Nacional 1182/87.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo; a la Secretaría de Energía de la Nación y a la Empresa Gas del Estado.

DECLARACION N° 1/1990